

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, acordando la licitación en régimen de concurrencia de aprovechamiento de pastos que se cita, en el t.m. de El Bosque (Cádiz). (PD. 18/2013).

1.º Objeto: Inmueble rústico destinado a pastos localizado en zona de «El Horcajo», finca núms. 1 y 3 en el término municipal de El Bosque (Cádiz) en la cola del embalse de Los Hurones, con una superficie de 31,5 ha. Entre la margen izquierda y la derecha, con el siguiente desglose: 20 ha inundables y 11,50 ha no inundables. Clave del aprovechamiento: 38/083, con un canon mínimo de aprovechamiento fijado para el año 2012 de 891,21 euros/año, a incrementar en años posteriores según IPC o revaloración del mismo, sin perjuicio de propuestas económicas al alza.

El expediente administrativo podrá consultarse por los interesados en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz.

2.º Duración: Será por un período de cuatro (4) años la concesión de la explotación del aprovechamiento objeto de la presente convocatoria.

3.º Régimen jurídico: El presente uso privativo del bien de dominio público queda sometido a autorización previa en los términos establecidos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento y, en todo caso, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la adjudicación.

4.º Requisitos de los solicitantes:

- Persona natural o jurídica española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar.
- Tener la condición de ganadero.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas como prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos en el Sector Público.

5.º Procedimiento de adjudicación: El anuncio de la licitación además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo será también en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), término donde radica el aprovechamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la terminación del último de los plazos establecidos por los medios indicados. Una vez transcurridos los mismos se constituirá la Mesa de Contratación, que estará compuesta por dos funcionarios de la Delegación Territorial, uno de los cuales actuará como Secretario y presidida por el Delegado Territorial o persona en quien delegue.

Procederá en primer lugar a aceptar o rechazar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los requisitos exigidos a los solicitantes en la cláusula 3.ª A continuación procederá a valorar las solicitudes aceptadas, con arreglo al siguiente baremo, sobre 100 puntos:

1.º Colindancia: máximo del 50%, en función de la superficie de colindancia directa.

2.º Expropiado o causahabientes de la totalidad o parte de los terrenos, objeto del aprovechamiento: máximo 20%.

3.º Titular de una explotación prioritaria: máximo 15%.

4.º Propuesta económica: 15%.

Para valorar la colindancia el solicitante ha de acreditar documentalmente la titularidad de los terrenos. En caso de arrendamiento, deberá de aportar un escrito de reconocimiento de los linderos del aprovechamiento suscrito por el propietario, así como copia del contrato, que deberá permanecer vigente durante el período de la adjudicación.

La condición de titular de explotación prioritaria, deberá justificarse mediante aportación de título oficial del Organismo competente.

6.º Gastos de publicación: Serán por cuenta del solicitante que resulte adjudicatario, los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Presentación de solicitudes y documentación: Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta,

11071, Cádiz, con arreglo a modelo establecido, sin perjuicio de su presentación conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC. A la solicitud se acompañará documentación acreditativa de los requisitos exigidos. Igualmente quienes aleguen la condición de colindante, expropiado o titular de explotación prioritaria, deberán acreditar dicha circunstancia documentalmente.

8.º Rescisión de la autorización: La falsedad o inexactitud de los datos declarados por el solicitante, será causa de rescisión automática de la autorización, sin derecho de indemnización alguna. Igualmente lo será, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas generales o particulares establecidas para el aprovechamiento.

9.º Revocación: La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización otorgada antes de su vencimiento, sin generar derecho a indemnización, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia del interesado y con devolución de las cantidades no consumidas.

Cádiz, 21 de diciembre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.